

### DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

National Grid propone repotenciar su central eléctrica de Barrett EF ubicado en la ciudad de Hempstead, Condado de Nassau, Nueva York. La repotenciación propuesta dará lugar a un nuevo centro de energía moderna en la estación de Barrett a través de la instalación de nuevo, el estado de los generadores eléctricos de arte y la eliminación de todos los equipos de generación eléctrica existente en la actualidad en el sitio. El nuevo centro de energía proveerá una instalación más eficiente y rentable de producir electricidad y reducir al mínimo los impactos en las comunidades de los alrededores mientras proveyendo beneficios fiscales en el futuro. La repotenciación, si está aprobado por el LIPA y con licencia, también proporcionará numerosos empleos en la construcción durante el período de construcción.

El proyecto propuesto es considerado un 'gran instalación de generación eléctrica "(25 megavatios o más) y está regulado por el artículo 10 de la Ley de la Función Pública de Nueva York Estado, que fue promulgada en 2011. El artículo 10 exige a la Junta Estatal de Nueva York en Generación Eléctrica Emplazamiento y Medio Ambiente (Junta de Emplazamiento) emitir un Certificado de Compatibilidad Ambiental y Necesidad Pública (Certificado) que autoriza la construcción y operación de grandes instalaciones de generación eléctrica. La Junta Siting es un tablero de siete personas compuesto por: El Presidente del Departamento de Estado de Nueva York de la Función Pública (DPS); Comisionado del Departamento de Conservación Ambiental (DEC), Comisionado del Departamento de Salud (DOH), Presidente de la Autoridad de Energía de Nueva York Estado de Investigación y Desarrollo (NYSERDA); Comisario de Desarrollo Económico (Empire State Development), y dos miembros especiales Públicas.

Esta Hoja de Datos del artículo 10 tiene por objeto proporcionar información sobre el Artículo 10 Proceso de solicitud general, así como proporcionar información sobre la financiación interventor disponibles para su uso.

### PROCESO DE APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 10

A continuación es un Resumen de las cinco fases del proceso de artículo 10:

#### 1. Fase previa a la solicitud

- i. El solicitante presenta un Programa de Participación Pública del Plan (PIP) para el DPS que identifica las acciones para educar, informar e involucrar al público en el proceso del artículo 10.
- ii. Al menos 150 días después de la presentación del Plan PIP, el solicitante presente una declaración de alcance preliminar (PSS) a la Junta de Emplazamiento, el cual, entre otras cosas, se describe la instalación propuesta y entorno ambiental; identifica posibles impactos ambientales o de salud significativos y adversos iniciales; identifica los estudios propuestos para evaluar los impactos y las medidas para evitar o mitigar los posibles efectos adversos; identifica las alternativas razonables, e identifica los requisitos estatales y federales aplicables y otra información que se requiera para el proyecto. El PSS se proporciona a las agencias estatales y municipales, estatales y funcionarios locales y para las bibliotecas locales para la revisión del público en general.
- iii. Tras la presentación de la PSS, la designación del presidente del examinador será designado para el caso. La Junta Emplazamiento también emitirá un aviso de disponibilidad de fondos interviniente pre-solicitud para las partes interesadas. Fondos interventor están disponibles para ser utilizados por los partidos municipales y locales a participar en el proceso de alcance.
- iv. El solicitante inicia consulta con las partes interesadas sobre el PSS, incluido el público en general. Hay un período de 21 días para comentarios del público en el PSS. Tras el cierre del período de comentarios, el solicitante tiene 21 días para responder a todos los comentarios recibidos
- v. La fase estipulación tiene por objeto proporcionar una oportunidad para que los participantes en el proceso de alcance para llegar a un acuerdo sobre el tipo y alcance de los estudios sobre los impactos ambientales y comunitarios que serán analizados y reportados en la Solicitud.

#### 2. Fase de aplicación

- i. No menos de 90 días después de la presentación de la PSS, el solicitante presenta una aplicación del artículo 10. La solicitud debe incluir una descripción del proyecto, un resumen de las actividades de participación pública; una evaluación de localizaciones alternativas razonables y disponibles, una evaluación de los impactos ambientales y de salud previstos, los asuntos de justicia ambiental, los planos para la copia de seguridad de almacenamiento de combustible y la oferta, y las instalaciones y la seguridad de la comunidad y planes de seguridad. La Aplicación se

proporciona a las agencias estatales y municipales, estatales y funcionarios locales, las partes interesadas y para las bibliotecas locales para la revisión del público en general.

- ii. Tras la presentación de la solicitud, la Junta de Emplazamiento volverá a emitir un aviso de disponibilidad de fondos interventor aplicación que están disponibles para ser utilizados por los partidos municipales y locales a participar en la revisión formal de la solicitud.

### 3. Audiencias Administrativas

- i. Dentro de los 60 días siguientes a la presentación de la solicitud, la Junta de especialistas deberá evaluar si la solicitud cumple con los requisitos del artículo 10 de la declaración y, en caso afirmativo, se programará una audiencia pública sobre la solicitud. Una conferencia previa a la audiencia se fijará dentro de un plazo razonable a partir de la fecha de la audiencia pública se ha establecido para identificar a los intervinientes, premio fondos interventor, identificar los temas para la audiencia y establecer un calendario de caso. Audiencias adicionales sobre las evaluaciones de impacto de los proyectos de aplicación y serán programadas por los examinadores de audiencia, según sea necesario durante esta fase de la revisión de la aplicación.

### 4. Decisión de la Junta Emplazamiento

- i. La Junta Emplazamiento tomará una decisión sobre la solicitud de un plazo de 12 meses a partir de cuando la aplicación está decidido a ser completa, con la posibilidad de una prórroga de seis meses. Para un proyecto de repotenciación, se requiere que la Junta Emplazamiento para tomar una decisión en un programa acelerado o dentro de 6 meses.
- ii. Al tomar una decisión final sobre la solicitud, la Junta de Emplazamiento tendrá en cuenta la necesidad del proyecto, el interés público, el impacto ambiental, la salud y la seguridad pública, los impactos sobre las comunidades de justicia ambiental y el cumplimiento de las leyes y reglamentos estatales y locales, para garantizar la facilidad de es una " adición beneficiosa o sustitución de" la capacidad de generación eléctrica del Estado.

### 5. Fase de Cumplimiento

- i. La fase de cumplimiento posterior a la certificación se compone de tres elementos: la pre-construcción (incluye la presentación de documentos de ingeniería y diseño final, permisos y aprobaciones antes de que comience la construcción); inspecciones de cumplimiento sobre el terreno por personal de la agencia del Estado durante la construcción para garantizar el cumplimiento con el Certificado, y el cumplimiento a largo plazo para asegurar el funcionamiento de la instalación cumple con el Certificado.

Para obtener más información sobre el proceso del artículo 10, visite la Junta de Electricidad Generación emplazamientos y de la página web de Medio Ambiente de <http://www.dps.ny.gov/sitingboard/>.

## FONDOS INTERVENTOR

Con la presentación de la PSS y otra vez con la presentación de la solicitud Artículo 10, National Grid está obligado a proporcionar fondos a ser desembolsados por la Junta de Emplazamiento a los municipios y particulares para ayudar a pagar por los consultores y estudios para contribuir eficazmente a la aplicación proceso y con ello garantizar la participación temprana y efectiva del público (16 NYCRR Sección 1000.10 [a] [9] ) - los fondos se denominan fondos interventor . El término PSC " Interventor " se refiere a una de las partes en un caso en curso o procedimiento para la protección de un interés, incluidos los partidos legales (es decir, diciembre, DOH, etc.) u otros que lo soliciten permiso para unirse a un procedimiento, sin embargo, sólo municipales y los partidos locales son elegibles para los fondos de interventor. La Junta Emplazamiento reservará al menos el 50 % de los fondos interventor para el uso por los municipios.

Tras la presentación de la Declaración de Alcance Preliminar, el Presidente Evaluador emitirá un aviso de disponibilidad de fondos interviniente pre-solicitud. Esta notificación incluirá la notificación de que las solicitudes iniciales de financiación deberán ser presentadas dentro de los 30 días. Una reunión previa a la solicitud de considerar las solicitudes de financiamiento se convocará entre 45 y 60 días después de la presentación de la PSS. Los beneficiarios de los Fondos interventor deben presentar un informe trimestral a la Junta de Emplazamiento, que incluye, entre otras cosas, una contabilidad detallada de los dineros gastados, los resultados de cualquier estudio, una descripción de las actividades llevadas a cabo con los fondos, y una discusión sobre si el finalidad para la que fueron concedidos los fondos se ha logrado. Fondos interventor para la revisión de la aplicación del artículo 10 y la participación en actividades de la fase de audición estarán disponibles en el momento de la solicitud.

Para obtener más información sobre el artículo 10 del proceso, incluidos los avisos de Interventor Financiación disponibilidad y el Formulario para Solicitar Fondos interventor, visite la Sala de Generación Eléctrica emplazamientos y de la página web de Medio Ambiente de <http://www.dps.ny.gov/sitingboard/>.